

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

CONSULTA DIRECTA

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día dieciséis de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número 045-2016, por parte del Licenciado José Ernesto Carranza Martínez, quien solicitó: "Consulta de expediente paquete IIB (compra de terreno a favor del Estado)".
11. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuest.a.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Según lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la solicitud de información se trasladaron a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI)** del Ministerio de Obras Públicas.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el Licenciado José Ernesto Carranza Martínez.
- b) La **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** pone a disposición del ciudadano el expediente correspondiente a un inmueble propiedad del Señor Armando Díaz Liévano que fue afectado por el proyecto Paquete IIB, en fecha 29/1/2002, que ha sido localizado bajo la modalidad de **Consulta Directa** según lo establecido en el artículo 63 LAIP, ya que se trata del expediente original, para que pueda revisarlo y verificar la información que sea de su interés.
- e) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.